



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 102/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-16/2019

“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE  
TRANSPORTE PESADO Y MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN MARCA HINO”

Nosotros: **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA**, mayor de edad, del  
domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento Único de Identidad número  
\_\_\_\_\_ y número de Identificación  
Tributaria \_\_\_\_\_ actuando en nombre y  
representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, institución con número de Identificación Tributaria c \_\_\_\_\_ s  
\_\_\_\_\_ ; en mi calidad de Ministro del Ministerio de Obras  
Públicas y de Transporte, institución que en lo sucesivo se denominará “EL MINISTERIO” o “EL  
CONTRATANTE” y \_\_\_\_\_ mayor de edad, \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ portador del Documento Único  
de Identidad número \_\_\_\_\_ y número  
de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo de  
la sociedad **REPUESTOS DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede  
abreviarse **REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San  
Salvador, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**EL  
CONTRATISTA**” y en el carácter dicho, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente  
Contrato de “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE  
TRANSPORTE PESADO Y MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN MARCA HINO”, de conformidad a  
la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a la Base  
de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-16/2019, de la cual se genera este contrato; a la  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 36/2019, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil  
diecinueve; las Aclaraciones y Adendas si hubieren; y la oferta técnica económica, de conformidad a las  
cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se compromete a



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

proporcionar al Ministerio los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas de la base de contratación directa, según el detalle siguiente:

1 - CABEZAL MARCA : HINO, MODELO SSI EKT-AVA, AÑO 2011  
N ° DE CHASIS : JHDSSIEKTB - MOTOR : E13C - VT XXXXXX  
XXXXX

ITEM	DESCRIPCION	N° DE PARTE	CANTIDA D DE REPUEST OS	PRECIO C/IVA (\$)	TOTAL REPUESTOS (\$)
1	BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE	HI S2250-91370	2	\$ 83.46	\$ 166.92
2	AMPOLLETA PRESION DE ACEITE	HI 83530-E0220	2	\$ 35.36	\$ 70.72
3	AMPOLLETA DE TEMPERATURA	HI S8342-01250	2	\$ 41.03	\$ 82.06
4	SENSOR DE VELOCIDAD	HI 89545-E0480	2	\$ 750.92	\$ 1,501.84
5	MOTOR DE ARRANQUE	HI S2810-02865	3	\$ 2,408.41	\$ 7,225.23
6	EMPAQUE CARTER	HI S1215-13020	1	\$ 143.51	\$ 143.51
7	EMPAQUE CARTER	HI SZ202-30002	1	\$ 2.60	\$ 2.60
8	TAPON CARTER	HI SZ341-30011	2	\$ 16.09	\$ 32.18
9	BOMBA DE ACEITE	HI 15110-E0110	2	\$ 1,570.59	\$ 3,141.18
10	FAN CLUTCH	HI S1630-71490	2	\$ 342.23	\$ 684.46
11	VENTILADOR	HI S1630-62920	1	\$ 1,775.78	\$ 1,775.78
12	COMRESOR AIRE	HI S8831-01760	1	\$ 2,700.07	\$ 2,700.07
13	TURBO CARGADOR	HI S1760-E0M30	1	NO OFERTADO	\$ -
14	EM PAQUE TURBO CARGADOR	HI S2410-91810	1	\$ 21.84	\$ 21.84
15	BOMBA DE POWER	HI44310-E0310	1	\$ 2,699.63	\$ 2,699.63
16	KIT SELLOS POWER	HI S4403-31030	1	\$ 69.50	\$ 69.50
17	SERVO AUXILIAR DE EMBRAGI	HI S31A0-E0720	2	\$ 1,487.39	\$ 2,974.78
18	BOMBA CENTRAL EMBRAGUE	HI 31420-E0040	2	\$ 324.13	\$ 648.26
19	KIT DE REPARACION BOMBA D	HI S3140-91060	2	\$ 133.71	\$ 267.42
20	VALVULA CONTROL DE REMO	HI S4780-E0050	2	\$ 1,073.13	\$ 2,146.26
21	JGO REPUESTO DE FRENO	HI S4403-91010	2	\$ 363.84	\$ 727.68
22	LAMPARA DE RETROCESO	HI81680-E0011	2	\$ 58.48	\$ 116.96
23	JGO DE ESPARRAGO DEL DER	HI 0443A-E0050	10	\$ 21.03	\$ 210.30
24	JGO DE ESPARRAGO DEL IZQ	HI 0443B-E0050	10	\$ 23.84	\$ 238.40
25	CHAMBER FRENOS DELANTER	HI S4785-04380	2	\$ 1,438.19	\$ 2,876.38
26	CHAMBER FRENO DELANTERO	HI S4785-04370	2	\$ 1,438.19	\$ 2,876.38
27	AMORTIGUADOR DE CABINA	HI S50A0-E0140	1	\$ 160.32	\$ 160.32
28	AMORTIGUADOR DELANTERO	HI 48500-E0350	2	\$ 250.01	\$ 500.02
29	AMORTIGUADOR TRACERO	HI 48530-E0410	2	\$ 162.98	\$ 325.96
30	FAROL DERECHO	HI 81110-E0651	1	\$ 563.12	\$ 563.12
31	FAROL DELANTERO IZQUIERD	HI 81150-E0651	1	\$ 563.12	\$ 563.12
32	TAPON DE TANQUE COMB	HI 77310-E0180	3	\$ 336.15	\$ 1,008.45
33	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	S1560-72261	6	\$ 25.38	\$ 152.28
34	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	S1560-72281	6	\$ 76.34	\$ 458.04
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE	S2340-11690	6	\$ 18.09	\$ 108.54
36	TRAMPA DE AGUA	S2340-11730	6	\$ 12.23	\$ 73.38
37	FILTRO DE AIRE	S1780 13470	6	\$ 524.70	\$ 3,148.20
38	FILTRO ACEITE DE CORONA	HI S4109-E0010	6	\$ 19.80	\$ 118.80
39	ELEMENTO COMBUSTIBLE	HI 23304-EV083	6	\$ 12.23	\$ 73.38
					\$ 40,653.95

2 - CAMIÓN CISTERNA MARCA: HINO, MODELO FG1JJUB-BGX, AÑO 2011  
N ° DE CHASIS : FG1JJU - XXXXX MOTOR : J08C-FXXXXXX

ITEM	DESCRIPCION	N° DE PARTE	CANTID AD DE REPUEST OS	PRECIO C/IVA (\$)	TOTAL REPUESTOS (\$)
------	-------------	-------------	-------------------------------------	----------------------	-------------------------



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

1	BOMBA DE TRANSFERENCIA COMBUSTIBLE	HI 22570-1830	1	\$ 542.87	\$ 542.87
2	TERMOSTATO	HI S1632-E9110	2	\$ 37.37	\$ 74.74
3	BOMBA DE AGUA	HI 16100-E0222	3	\$ 692.62	\$ 2,077.86
4	VENTILADOR	HI 16306-2700	2	\$ 297.88	\$ 595.76
5	AMPOLLETA DE PRESION DE ACEITE	HI 83530-E0220	2	\$ 35.36	\$ 70.72
6	AMPOLLETA DE TEMPERATUR	HI S8342-01250	2	\$ 41.03	\$ 82.06
7	JUEGO COMPLETO EMP. DE MO	HI 04111-E0K76	2	\$ 862.90	\$ 1,725.80
8	TERMOSTATO	HI S1632-E9000	2	\$ 89.03	\$ 178.06
9	BRAZO DE ESCOBILLA	HI 85210-E0020	4	\$ 317.29	\$ 1,269.16
10	BRAZO DE CRICOS	HI 85220-E0020	4	\$ 317.29	\$ 1,269.16
11	VIA DELANTERA RH	HI 81510-E0091	2	\$ 107.29	\$ 214.58
12	VIA DELANTERA LH	HI 81520-E0091	2	\$ 117.19	\$ 234.38
13	SOPORTE DE MOTOR	HI S1203-51661	4	\$ 301.19	\$ 1,204.76
14	ALTERNADOR	HI 27060-E0450	2	\$ 2,081.58	\$ 4,163.16
15	MOTOR DE ARRANQUE	HI 28100-E0350	2	\$ 915.71	\$ 1,831.42
16	INTERRUPTOR MOTOR ARRANI	HI 28150-EV080	2	\$ 384.93	\$ 769.86
17	TAPON TANQUE COMB (S/LL	HI 77310-E0150	2	\$ 48.94	\$ 97.88
18	TAPON TANQUE EXPASION	HI 16609-1041	2	\$ 21.62	\$ 43.24
19	BASE FILTRO COMBUSTIBLE	HI 23317-1130	3	\$ 219.84	\$ 659.52
20	SERVO AUXILIAR DE EMBRAGL	HI S31A0-E0073	3	\$ 728.44	\$ 2,185.32
21	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGU	HI 31420-E0020	3	\$ 219.00	\$ 657.00
22	JGO.REPOS BOOSTER CLUTCH	HI S3220-91730	5	\$ 83.13	\$ 415.65
23	CRUZETA JGO TRANSMISION C	HI 04037-4044	2	\$ 380.08	\$ 760.16
24	BOMBA CENTRAL DE FRENOS	HI S4716-03292	4	\$ 818.98	\$ 3,275.92
25	SERVO FRENO	HI 44610-E0022	4	\$ 998.81	\$ 3,995.24
26	CABLE FRENO PARQUEO	HI 46420-E0630	1	\$ 276.69	\$ 276.69
27	AMORTIGUADOR	HI S4850-03690	8	\$ 273.31	\$ 2,186.48
28	BOMBA AUXILIAR DE FRENO	HI 47550-2690	10	\$ 1,120.26	\$ 11,202.60
29	BOMBA DE FRENO AUXILIAR	HI 47570-2010	10	\$ 1,120.26	\$ 11,202.60
30	JGO. EMPAQUES BBA FRENOS 1	HI S4705-91260	20	\$ 55.16	\$ 1,103.20
31	SELLO BUFA DELANTERA	HI SZ311-01046	4	\$ 7.76	\$ 31.04
32	BALERO DE BUFA	HI 9884-50130	4	\$ 47.65	\$ 190.60
33	BALERO DE RUEDA DELANTER	HI 9884-65117	4	\$ 111.41	\$ 445.64
34	SELLO EJE TRASERO	HI SZ311-01033	4	\$ 10.54	\$ 42.16
35	BALERO DE RUEDA TRASERA	HI SZ366-85008	4	\$ 211.38	\$ 845.52
36	BALERO DE RUEDA	HI SZ366-75012	4	\$ 126.89	\$ 507.56
37	TERMINAL DIR. RH	HI S4542-01590	5	\$ 469.54	\$ 2,347.70
38	TERMINAL DE DIRECCION IZ	HI S4550-E0150	10	\$ 517.46	\$ 5,174.60
39	TERMINAL DE DIRECCION DER	HI S4540-E0150	10	\$ 517.46	\$ 5,174.60
40	BARRA CENTRAL DE DIRECCI	HI S4546-12290	2	\$ 330.25	\$ 660.50
41	JGO ESPARRAGOS DERECHO	HI 0443A-E0080	10	\$ 31.89	\$ 318.90
42	JGO DE ESPARRAGOS IZQ	HI 0443B-E0080	10	\$ 31.89	\$ 318.90
43	JGO.ESPARRAGO RUEDA TRASI	HI 0442A-E0070	10	\$ 26.49	\$ 264.90
44	JGO.ESPARRAGO RUEDA TRASI	HI0442B-E0070	10	\$ 17.22	\$ 172.20
45	FILTRO DE ACEITE PARA MOTC	HI S1560-71733	10	\$ 17.88	\$ 178.80
46	FILTRO DE COMBUSTIBLE	HI 23304-EV063	10	\$ 15.48	\$ 154.80
47	FILTRO SEPARADOR AGUA	HI S2340-11441	10	\$ 37.55	\$ 375.50
48	FILTRO DE AIRE N°1	HI S1780-13360	10	\$ 81.13	\$ 811.30
49	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	HI 17801-EW120	10	\$ 43.51	\$ 435.10
50	CONJUNTO CARDAN-BALERO	HI 37650-2263	1	\$ 2,226.04	\$ 2,226.04
					\$ 75,042.21

3 - CAMIÓN VOLTEO- 5 MTS MARCA : HINO, MODELO FG1JGUB-BGX, AÑO 2011

N° DE CHASIS : FG1JGU - XXXXX MOTOR : J08C - F XXXXXX

ITEM	DESCRIPCION	N° DE PARTE	CANTID AD DE REPUEST OS	PRECIO C/IVA (\$)	TOTAL REPUESTOS (\$)
------	-------------	-------------	----------------------------------	----------------------	-------------------------



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

1	BOMBA DE AGUA	16100-E0221	4	\$ 692.62	\$ 2,770.48
2	ALTERNADOR	27040-2192	4	\$ 2,081.58	\$ 8,326.32
3	MOTOR DE ARRANQUE	28100-E0350	4	\$ 1,037.80	\$ 4,151.20
4	BASE DE TRAMPA DE AGUA	23317-1130	4	\$ 219.84	\$ 879.36
5	JUEGO DIFERENCIAL CORONA	S4120-12550	2	\$ 6,199.98	\$ 12,399.96
6	BOOSTER DEL EMBRAGUE	S31A0-E0071	5	\$ 728.44	\$ 3,642.20
7	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	31420-E0020	8	\$ 219.00	\$ 1,752.00
8	BOMBA CENTRAL DE FRENOS	47160-3292	8	\$ 963.51	\$ 7,708.08
9	KIT DE CUBO Y ESPARRAGO TRASERO DERECHO	S0404-21105 (0442A-E0040)	10	\$ 22.65	\$ 226.50
10	KIT DE CUBO Y ESPARRAGO TRASERO IZQUIERDO	S0404-21106 (0422B-E0040)	10	\$ 25.66	\$ 256.60
11	VALVULA CENTRAL DE FRENOS	47160-3311	0		\$ -
12	TOMA FUERZA	S3661-05900	2	\$ 3,177.48	\$ 6,354.96
13	AMORTIGUADOR DELANTERO	48500-3690	10	\$ 321.54	\$ 3,215.40
14	KIT DE EMPAQUE PARA BOMBA LATERAL DE FRENOS	S4705-91260	20	\$ 64.90	\$ 1,298.00
15	COMPRESOR DE AIRE	S2910-E0480	0		\$ -
16	BRAZO DE DIRECCION	45461-2260	4	\$ 287.33	\$ 1,149.32
17	BOMBA LATERAL DE FRENOS TRASEROS RH	47550-2690	10	\$ 1,120.26	\$ 11,202.60
18	BOMBA LATERAL DE FRENOS TRASEROS LH	47570-2010	10	\$ 1,120.26	\$ 11,202.60
19	FRICCIONES DELANTERAS	S4744-16140	10	\$ 68.92	\$ 689.20
20	FRICCIONES TRASERAS	S4744-32350	20	\$ 69.01	\$ 1,380.20
21	FRICCIONES TRASERAS	S4343-03090	20	NO OFERTADO	\$ -
22	JUEGO DE ESCOBILLAS DERECHAS COMPLETOS	85210-E0020	5	\$ 317.29	\$ 1,586.45
23	JUEGO DE ESCOBILLAS IZQUIERDAS COMPLETOS	85220-E0020	5	\$ 317.29	\$ 1,586.45
24	LAMPARA PARA VIA DELANTERA DERECHA	81510-E0091	5	\$ 106.73	\$ 533.65
25	LAMPARA PARA VIA DELANTERA IZQUIERDA	81520-E0091	5	\$ 117.19	\$ 585.95
26	KIT DE SELLOS PARA BOMBA LATERAL TRASERA	47059-1260	20	\$ 64.90	\$ 1,298.00
27	TERMINAL DE DIRECCION DERECHO	S 4540-0E150	10	\$ 517.46	\$ 5,174.60
28	TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDO	S 4550-0E150	10	\$ 517.46	\$ 5,174.60
29	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	S1560-71733	40	\$ 17.88	\$ 715.20
30	FILTRO DE COMBUSTIBLE	S2340 11510	40	\$ 15.48	\$ 619.20
31	TRAMPA DE AGUA	S2340 11630	40	\$ 37.55	\$ 1,502.00
32	FILTRO DEL DIFERENCIAL	S4109 E0010	20	\$ 19.80	\$ 396.00
33	FILTRO DE AIRE 1°	S1780 13360	20	\$ 81.13	\$ 1,622.60
34	FILTRO DE AIRE 2°	S1780 13371	20	\$ 43.51	\$ 870.20
35	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE	22570-1830	1	\$ 542.87	\$ 542.87
36	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DEL MOTOR	83530-E0220	4	\$ 35.36	\$ 141.44
37	SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	83420-1250	4	\$ 41.03	\$ 164.12
					\$ 101,118.31

4 - CAMIÓN BARANDA MARCA: HINO, MODELO -GD1JLUA-BAX, AÑO 2011  
N° DE CHASIS : GD1JLU - XXXXX MOTOR : J08C - F XXXXXX

ITEM	DESCRIPCION	N° DE PARTE	CANTIDAD DE REPUESTOS	PRECIO C/IVA (\$)	TOTAL REPUESTOS (\$)
1	EMPAQUE DE PUNTERIAS	HI S1 121-31880	2	\$ 80.46	\$ 160.92
2	TAPON DE CARTER	HI SZ341-18014	2	\$ 4.65	\$ 9.30
3	JGO EMPAQUE DE MOTOR	HI S0401-04267	2	\$ 794.15	\$ 1,588.30



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

4	EMPAQUE DE TAPON DE CARTER	HI SZ430-18006	2	\$ 1.47	\$ 2.94
5	BASE FILTRO COMBUSTIBLE	HI 23310-1660	2	\$ 214.25	\$ 428.50
6	TAPON DESAIRE	HI 23316-1040	2	\$ 15.32	\$ 30.64
7	BAYONETA ACEITE DE MOTOR	HI 15301-5731	2	\$ 58.25	\$ 116.50
8	AMPOLLETA DE PRESION DE ACEITE	HI 83530-E0220	4	\$ 36.49	\$ 145.96
9	BOMBA TRANS FERENCIA CO	HI 22570-1830	4	\$ 542.87	\$ 2,171.48
10	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGU	HI 31420-E0020	4	\$ 219.00	\$ 876.00
11	AMORTIGUADOR	HI S4850-03590	8	\$ 105.03	\$ 840.24
12	TERMOSTATO	HI S1632-E9000	4	\$ 89.03	\$ 356.12
13	BOMBA DE AGUA	HI 16100-E0222	2	\$ 692.62	\$ 1,385.24
14	FAJA DE MOTOR	HI SZ910-49337	10	\$ 31.47	\$ 314.70
15	ALTERNADOR	HI 27060-E0450	2	\$ 2,081.58	\$ 4,163.16
16	MOTOR DE ARRANQUE	HI 28100-E0350	4	\$ 1,220.94	\$ 4,883.76
17	SWITCH AUXILIARRA DE ARRANQUE	HI 84520-1080	1	\$ 43.69	\$ 43.69
18	TAPON TANQUE COMBUSTIBLE C/L	HI S7732-01670	2	\$ 140.33	\$ 280.66
19	BASE FILTRO COMBUSTIBLE	HI 23317-1130	4	\$ 219.84	\$ 879.36
20	TAPON DE RADIADOR	HI S1640-11600	4	\$ 36.70	\$ 146.80
21	SERVO AUXILIAR DE EMBRAGL	HI S31A0-E0073	8	\$ 728.44	\$ 5,827.52
22	TERMINAL DE DIR. DER.	HI S4540-E0050	10	\$ 316.52	\$ 3,165.20
23	TERMINAL LI	HI S4550-E0050	10	\$ 317.93	\$ 3,179.30
24	BARRA CENTRAL DE DIRECCI	HI S4546-12200	2	\$ 274.70	\$ 549.40
25	BOMBA AUXILIAR DE FRENO	HI S4751-01920	8	\$ 199.52	\$ 1,596.16
26	BOMBA AUXILIAR FRENO	HI S4753-01900	8	\$ 234.73	\$ 1,877.84
27	BOMBA DEANTERA FRENO	HI S4751-01160	8	\$ 345.75	\$ 2,766.00
28	BOMBA DELANTERA DE FRENOS	HI S4753-01160	8	\$ 293.88	\$ 2,351.04
29	JGO. EMPAQUES BBA FRENOS I	HI S4705-91230	20	\$ 31.05	\$ 621.00
30	FAROLD DELANTERO DERECH	HI 81110-E0671	4	\$ 509.44	\$ 2,037.76
31	FARO CON HALOGENO AMARIL	HI 81150-E0671	4	\$ 578.56	\$ 2,314.24
32	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	HI 17801-EW120	20	\$ 43.51	\$ 870.20
33	FILTRO DE AIRE N°1	HI S1780-13360	20	\$ 81.13	\$ 1,622.60
34	FILTRO SEPARADOR AGUA	HI S2340-11441	20	\$ 37.55	\$ 751.00
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE	HI 23304-EV063	20	\$ 15.48	\$ 309.60
36	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	HI S1560-71733	20	\$ 17.88	\$ 357.60
					\$ 49,020.73

5 - CAMIÓN VOLTEO-10 MTS MARCA: HINO, MODELO FM1JLUD-TGL, AÑO 2011  
N ° DE CHASIS : JHDFM1JLUB - MOTOR : J08CTT - XXXXXX  
XXXXX

ITEM	DESCRIPCION	N° DE PARTE	CANTID AD DE REPUEST OS	PRECIO C/IVA (\$)	TOTAL REPUESTOS (\$)
1	TAPON DE PUNTERIA	HI 12180-E0010	2	\$ 16.27	\$ 32.54
2	EMPAQUE DE CARTER	HI 12151-E0071	4	\$ 83.83	\$ 335.32
3	TAPON DE CARTER	HI SZ341-18014	4	\$ 4.65	\$ 18.60
4	EMPAQUE DE TAPON DE CART	HI SZ430-18009	4	\$ 1.47	\$ 5.88
5	BAYONETA DE MOTOR	HI 15301-5921	2	\$ 50.45	\$ 100.90
6	FAN CLUTCH	HI 16250-E0040	2	\$ 1,223.93	\$ 2,447.86
7	COMPRESOR FRENO AIRE COM	HI 29100-3002	2	\$ 4,373.70	\$ 8,747.40
8	TURBO	HI 17201-E0A40	2	\$ 2,836.92	\$ 5,673.84
9	EMPAQUE DE TURBO	HI S2410-91610	2	\$ 27.69	\$ 55.38
10	MOTOR VARILLAJE CRICO	HI 85070-E0140	2	\$ 482.72	\$ 965.44
11	BRAZO DE ESCOBILLA	HI 85210-E0020	4	\$ 317.29	\$ 1,269.16
12	BRAZO DE CRICOS	HI 85220-E0020	4	\$ 317.29	\$ 1,269.16
13	TERMOSTATO	HI S1632-E9000	4	\$ 89.03	\$ 356.12
14	SOPORTE DE MOTOR	HI12305-E0140	4	\$ 311.91	\$ 1,247.64
15	VALVULA DE FRENO	HI S471-603311	4	\$ 914.71	\$ 3,658.84
16	CILINDRO CTROL DE FRENOS/	HI 17490-2310	4	\$ 280.00	\$ 1,120.00



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

17	TRAMPA DE COMBUSTIBLE	HI S2331-01810	8	\$ 131.00	\$ 1,048.00
18	TAPON TANQUE COMB (S/LL	HI 77310-E0150	2	\$ 48.94	\$ 97.88
19	RATCH DE FRENOS TRAS. LH	HI 47480-1590	2	\$ 409.16	\$ 818.32
20	RATCH DE FRENOS TRAS. RH	HI 47480-1600	2	\$ 409.16	\$ 818.32
21	SERVO AUXILIAR DE EMBRAGI	HI S31A0-E0073	4	\$ 728.44	\$ 2,913.76
22	JGO REPUESTOS BBA CTRL C	HI S3140-91040	4	\$ 63.54	\$ 254.16
23	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGU	HI 31420-E0020	4	\$ 219.00	\$ 876.00
24	BUJE BARRA TENSORA	HI 49305-1110	30	\$ 60.13	\$ 1,803.90
25	BUJE TENSORA	HI 49305-1140	30	\$ 98.99	\$ 2,969.70
26	TERMINAL DE DIRECCIÓN - RH	HI 45420-2250	20	\$ 463.91	\$ 9,278.20
27	TERMINAL DE DIRECCION LI	HI S4543-02180	20	\$ 463.91	\$ 9,278.20
28	BARRA DE DIRECCION	HI S4546-12260	4	\$ 383.10	\$ 1,532.40
29	BOMBA DE AGUA	HI 16100-E0222	6	\$ 692.62	\$ 4,155.72
30	ALTERNADOR	HI 27060-E0450	4	\$ 2,081.58	\$ 8,326.32
31	MOTOR DE ARRANQUE	HI 28100-E0350	4	\$ 1,220.94	\$ 4,883.76
32	VIA DELANTERA RH	HI 81510-E0091	1	\$ 106.73	\$ 106.73
33	VIA DELANTERA LH	HI 81520-E0091	1	\$ 117.19	\$ 117.19
34	VALVULA CONTROL RANGO A	HI S4148-01100	1	\$ 342.98	\$ 342.98
35	FILTRO DE ACEITE PARA MOTC	HI S1560-71733	40	\$ 17.88	\$ 715.20
36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	HI 23304-EV063	40	\$ 15.48	\$ 619.20
37	FILTRO SEPARADOR AGUA	HI S2340-11441	40	\$ 37.55	\$ 1,502.00
38	FILTRO DE ACEITE DE CORON	HI S4109-E0010	20	\$ 19.80	\$ 396.00
39	FILTRO DE AIRE	HI S1780-13380	20	\$ 89.65	\$ 1,793.00
40	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	HI 17801-EW100	20	\$ 30.04	\$ 600.80
41	EMPAQUE DE PUNTERIAS	HI SI 121-31880	1	\$ 60.34	\$ 60.34
42	BASE FILTRO COMBUSTIBLE	hi 23310-1660	1	\$ 214.25	\$ 214.25
43	TAPON DESAIRE	HI 23316-1040	2	\$ 15.32	\$ 30.64
44	BOMBA DE TRANFERENCIA C	HI 22560-2670	2	\$ 466.28	\$ 932.56
45	CHAMBER DE FRENO TRASER	HI 47830-3100	4	\$ 432.73	\$ 1,730.92
46	CHAMBER FERNO TRASERO L	HI 47830-3110	4	\$ 520.29	\$ 2,081.16
47	FARO CON HALOGENO AMARIL	HI 81150-E0671	4	\$ 578.56	\$ 2,314.24
48	FAROLD DELANTERO DERECH	HI 81110-E0671	4	\$ 509.44	\$ 2,037.76
49	JUEGO COMPLETO EMP. DE MO	HI 04111-E0K76	2	\$ 862.90	\$ 1,725.80
					\$ 93,679.49

6 - CAMION HORMIGONERO MARCA : HINO, MODELO FS1ELVA-QQR, AÑO 2011  
N ° DE CHASIS : JHDFS1EL3B1 - MOTOR : E13CTL - VT XXXXXX  
XXXXX

ITEM	DESCRIPCION	Nº DE PARTE	CANTID AD DE REPUEST OS	PRECIO C/IVA (\$)	TOTAL REPUESTOS (\$)
1	SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	12305-E0040	1	\$ 792.34	\$ 792.34
2	TAPON DE CARTER	9619-30121	2	\$ 16.33	\$ 32.66
3	ARANDELA SUAVE PARA TAPON DE CARTER	9659-30111	1	\$ 3.08	\$ 3.08
4	BOMBA DE AGUA	16110-E0452	1	NO OFERTADO	\$ -
5	BOMBA DE ACEITE	15110-E0110	1	\$ 1,570.59	\$ 1,570.59
6	TAPON DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	77320-1670	1	\$ 140.33	\$ 140.33
7	SENSOR DEL FITRO DE COMBUSTIBLE	89441-7900	2	\$ 90.91	\$ 181.82
8	SENSOR DE VELOCIDAD	89411-1280	2	\$ 67.52	\$ 135.04
9	SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	83420-1250	2	\$ 41.03	\$ 82.06
10	SENSOR DE PRESION DE ACEITE DEL MOTOR	83530-E0220	2	\$ 35.36	\$ 70.72
11	SENSOR DE TEMPERATURA DEL COMBUSTIBLE	22790-1010	2	\$ 37.73	\$ 75.46
12	KIT DE SELLOS PARA BOMBA DEL POWER STEERING	44033-1030	2	\$ 69.51	\$ 139.02
13	FAJA EN V	SZ910-45288	4	\$ 111.40	\$ 445.60
14	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	S1560-72261	4	\$ 25.38	\$ 101.52



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

15	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	S1560-72281	4	\$ 76.34	\$ 305.36
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	S2340 11690	4	\$ 43.21	\$ 172.84
17	TRAMPA DE AGUA	S23401-1580	4	\$ 33.36	\$ 133.44
18	FILTRO DE AIRE	S1780 13470	4	\$ 524.70	\$ 2,098.80
19	FILTRO DE LA TRANSMISION	S1560 71920	2	\$ 27.10	\$ 54.20
20	FILTRO HIDRAULICO	EF-131A	2	NO OFERTADO	\$ -
					\$ 6,534.88
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 366,049.57</b>

**SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El Ministerio pagará al Contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$366,049.57)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Ministerio pagará al Contratista mediante un solo pago, hasta por el valor especificado en el contrato, en un plazo no mayor a sesenta días, (según lineamientos emitidos por el ente administrador de fondos públicos), a excepción de la micro y pequeña empresa a la cual se le pagará en un plazo no mayor a treinta días (según Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa) posterior a la recepción de la documentación a cobro. Según reporte del Administrador del Contrato, el pago se realizará previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del suministro, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el Contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial. El Contratista deberá presentar la documentación correspondiente para los trámites de pago de los bienes contratados y deberán ser presentadas a más tardar dentro de los siguientes quince días posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del Contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA.** El Contratista entregará el suministro de la siguiente manera: Los bienes y/o repuestos objeto del contrato deberán ser entregados en su totalidad en la Bodega de Repuestos de la DCMOP, ubicada en el Plantel La Lechuga, kilometro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, San Salvador, de conformidad al sub numeral Tres punto Dos "El Alcance Geográfico", del numeral Tres. "ALCANCE DEL SUMINISTRO" de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas de la Base de Contratación Directa. En todo caso, deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es parcial o total. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.** La vigencia y plazo de contratación será



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

contada a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. El plazo y forma de entrega del suministro será de acuerdo a la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas de la Base de Contratación Directa, numeral Ocho. “OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR”, sub numeral ocho punto uno “Plan de Entrega y Cumplimiento”, apartado ocho punto uno punto uno. que establece lo siguiente: “*El Contratista comenzará la entrega de los suministros a partir de la fecha que se indique en la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato, debiendo proveer o disponer de suficiente personal, equipo, y/o recursos para ejecutar el contrato, dentro del límite de tiempo requerido y estipulado en su oferta*”. **QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El importe de este contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo General de la Nación (GOES) y fondos BID, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria emitido por la Gerencia Financiera Institucional, agregado al expediente administrativo de contratación. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este Contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. **SEXTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo Ochenta y Nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, el Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el Contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del Recibo de Ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal. **OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos Ochenta y Tres, Ochenta y Tres-A, Ochenta y Seis y Noventa y Dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo Ochenta y Tres-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o Prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa ó Prórroga será firmada por el Contratante y el Contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos Setenta y Cinco, Setenta y Seis y Ochenta y Tres del Reglamento de la referida Ley. **NOVENA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las garantías siguientes: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la orden de inicio. La vigencia de esta garantía será por el plazo del contrato y excederá en noventa días calendario al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si hubiere. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. b) Garantía de Buena Calidad del Suministro, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva. El plazo de vigencia de esta garantía será de UN AÑO a partir de la recepción total del suministro, y su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto final del contrato. Si durante el período de vigencia de esta garantía se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el suministro, que sean imputables al Contratista, el Ministerio requerirá por escrito a éste la solución inmediata del mismo, quedando el Contratista obligado a responder en el plazo que le sea fijado. **DÉCIMA: EXTINCIÓN.** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) Por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) Por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la garantía. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN.** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el Contratista dispondrá de los plazos que le establezca el administrador del contrato, después de notificado para la reposición del suministro, cuando: Uno) El suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y Dos) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parámetros



establecidos en la Base de Contratación Directa relacionada. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciarnos al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Ambos contratantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo número 1401, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular nombró como Administrador del Contrato al señor Ronal Emigdio Sagastume Leiva, quien actualmente se desempeña como Encargado de la Subdirección de Mantenimiento de Maquinaria, y tendrá las facultades que le confiere el artículo Ochenta y Dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Setenta y Cuatro de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) La Base de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-16/2019, aprobadas el día 6 de diciembre de 2019, mediante nota MOP-GACI-1906-2019; b) Las Aclaraciones y Adendas, si hubiere; c) La Oferta Técnica y Económica del Contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 36/2019, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve; e) Las Garantías; f) Las resoluciones modificativas; g) La Orden de Inicio; h) Las Órdenes de Suministro, si las hubiere; e i) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo Ciento Sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo Ciento Cincuenta y Ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el Contratista en sus oficinas situadas en:

San Salvador. Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera  
Ministro de Obras Públicas y de Transporte

REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.

REPUESTOS DIDEA, S.A. de C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.  
Ante mí, \_\_\_\_\_, Notaria, del domicilio \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

departamento de Cuscatlán, comparece: por una parte el señor EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; en su calidad de Ministro de Obras Públicas y de Transporte; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto número uno, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, tomo cuatrocientos veintitrés de la misma fecha, mediante el cual se decretaron Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo emitido mediante el decreto número veinticuatro, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número setenta, tomo número trescientos tres de esa misma fecha, en el que consta que el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales, decretó el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. En el mencionado decreto de reformas consta que según los artículos veintiocho numeral once y diecinueve de sus disposiciones finales, se denomina Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por lo que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se haga referencia al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá entenderse que a partir de la vigencia del decreto de reformas antes relacionado, se referirá al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; y b) Acuerdo ejecutivo número siete, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento uno, tomo número cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio del dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del dos de junio de dos mil diecinueve, el nombramiento del compareciente en el cargo de MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; institución que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL MINISTERIO”; y por otra parte el señor \_\_\_\_\_ de



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE



años de edad, l , del domicilio de

departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  
número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **REPUESTOS DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de , departamento de ; con número de Identificación Tributaria

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Verónica Isabel Batres Mejía, por el señor Carlos Ernesto Boza Delgado, en calidad de Director Presidente de la sociedad en referencia, inscrito en el Registro de Comercio al número doce del Libro un mil novecientos veinticinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el quince de marzo de dos mil diecinueve, de la cual consta que se autorizó al compareciente para suscribir el presente contrato. En dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad así como de la personería jurídica del representante legal de la sociedad; que en el transcurso de este documento se denominará **“EL CONTRATISTA”** y **ME DICEN: I)** Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el Contrato que antecede suscrito este mismo día. **II)** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho Contrato, el Contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el suministro relacionado en la cláusula primera del mismo. El Ministerio por su parte se ha comprometido a pagar a El Contratista hasta la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante un solo pago, hasta por el valor especificado en el contrato, y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda. El Contratista entregará los bienes relacionados de conformidad a la **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA**, que establece lo siguiente: *“El Contratista entregará el suministro de la siguiente manera: Los bienes y/o repuestos objeto del contrato deberán ser entregados en su totalidad en la Bodega de Repuestos de*



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

la DCMOP, ubicada en el Plantel La Lechuza, kilometro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, San Salvador, de conformidad al sub numeral Tres punto Dos "El Alcance Geográfico", del numeral Tres. "ALCANCE DEL SUMINISTRO" de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas de la Base de Contratación Directa. En todo caso, deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es parcial o total." El plazo del referido contrato será de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO, que establece: "La vigencia y plazo de contratación será contada a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.". Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás cláusulas estipuladas en el documento que antecede. Yo la suscrita Notaria DOY FE que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTÉNTICAS por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en dos hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

